



I.E.M. TECNICO EMPRESARIAL CARTAGENA

Resolución de Aprobación No 005730 de Diciembre 23 de 2003. Nueva Resolución No 01131 de 28 de Diciembre de 2007 y
Resolución Aclaratoria No 000391 de 21 de Enero de 2008, Resolución 1169 de Octubre 7 de 2010,
de la Secretaría de Educación de Facativá

Nit. 832.003.224-5

Código ICES J.T. 067785

Sede A DANE 125268001124

Sede B DANE 125269000195



"Con visión empresarial formando jóvenes en el siglo XXI"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E.

Decreto 1290 de 2009 – DRUSE 1075 de 2015

FUNDADO EN 1993

CESAR AUGUSTO PAREDES GARCÍA

RECTOR

FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

2024-2025

Transversal 2 sur No 1a-105 Barrio Cartagenita. Sede A, Tel: 843 1048. Sede B Tel: 843 0783. Facativá-Cundinamarca
iedcartagena1@hotmail.com

"Allí donde Dios nos ha puesto es preciso saber florecer"



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se implementa el

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

S.I.E.E.

I.E.M. TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA

El Consejo Directivo de la Institución, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario único 1075 de 2015, en acta 004 del 23 de Octubre de 2023 y

CONSIDERANDO

-La necesidad institucional de modificar la resolución 005 del 13 de agosto del año 2020 del Sistema de Evaluación Institucional adoptando la presente resolución previo estudio y concepto del consejo académico en los niveles Preescolar, Básica y Media en educación formal y Ciclos Lectivos Educativos Integrados CLEI – Educación para Jóvenes y Adultos en Jornada Sabatina según las disposiciones del decreto 1290 del 16 abril de 2009, el Decreto Reglamentarios único del Sector Educación –DRUSDE – 1075 DE 2015, y la atención a la población con discapacidad mediante educación inclusiva en el marco del Decreto 1421 de 2017.

-La actualización y ajuste del SIEE 2023-2024 de acuerdo a las orientaciones del MEN y Secretaría de Educación del Municipio de Facatativá – Departamento de Calidad educativa se hace necesaria por parte del Consejo Académico con ocasión al Instrumento para la revisión del estado de desarrollo de los elementos constitutivos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- de agosto de 2022, en el que se observan las intervenciones a realizar en el instrumento institucional y se



desarrollan las mesas de trabajo con docentes, directivos docentes y comunidad educativa en general para su ajuste.

- La revisión y ajustes de los procesos pedagógicos adaptados por la Contingencia de la pandemia por COVID-19 y se analiza su pertinencia, continuidad o reajuste.

- Que el Sistema Institucional de Evaluación es el conjunto de normas, criterios, estrategias e instrumentos establecidos por las instancias organizativas: Consejo Directivo, Consejo Académico, que reglamentan la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en Gestión Empresarial logrando pertinencia con el PEI. Así mismo, establece los criterios, estrategias e instrumentos para la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales dentro de las que se encuentran barreras de aprendizaje por situaciones de salud, sociales, extraedad, extranjeros o que por alguna situación no tengan sus trayectorias educativas completas a través de metodologías flexibles del Ministerio de Educación nacional y los Ciclos Lectivos educativos integrados – CLEI para Jóvenes y adultos en Jornada sabatina.

- Que se realizó revisión del siguiente marco legal para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la evaluación en las Instituciones educativas.

- Constitución Política De Colombia
- Ley General De Educación – Ley 115 De 1994
- Decreto 1860 Del 3 De Agosto De 1994 (A Excepción De Los Artículos 33, 37, 38 Y 43 Del Capítulo V Y Todos Los Artículos Del Capítulo VI. (Derogados Por El Decreto 230 De 2002)
- Decreto 1290 Del 16 De Abril De 2009
- Decreto reglamentario único del Sector Educación - DRUSE- 1075 DE 2015
- Decreto 1421 de 2017
- Proyecto Educativo Institucional "Con visión empresarial, formando jóvenes en el siglo XXI"
- Circulares y complementarios del Ministerio de educación nacional.



- Después de cumplir con los procedimientos mencionados en el artículo 8 Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, y las secciones 3, 4, 5, 6, 7 del Libro 2 Parte 3 del Decreto 1075 de 2015 reglamentario único del sector educación, la incorporación del Sistema Institucional de Evaluación al Proyecto Educativo Institucional, con los componentes descritos en el artículo 2.3.3.3.4 se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Sección 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1.1. Definiciones

El término criterio puede ser descrito como Norma, juicio, pautas o referentes para discernir sobre la evaluación y promoción de los estudiantes. Y la evaluación como un Juicio educativo y calificación que se da sobre una persona o situación basándose en una evidencia contrastable.

Se considera la evaluación como una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado.

La evaluación debe ser un proceso dinámico, continuo, y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifican los conocimientos, las habilidades, los objetivos y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación. Así, la evaluación se convierte en sí misma en una valoración del proceso enseñanza – aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos las dificultades y el trabajo en equipo.

- La evaluación es permanente, integral, flexible, interpretativa y bidireccional (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), espacios importantes en la actividad educativa que permiten conseguir su mejoramiento continuo, las valoraciones individuales y colectivas aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en ésta inciden.

ARTÍCULO 1.2. Criterios Institucionales de evaluación



Artículo 1.2.1. La evaluación en la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se concibe como un proceso integral y formativo, que le permite al estudiante la apropiación y el desarrollo de competencias básicas, generales, laborales y específicas de la educación media técnica, del conocimiento científico, técnico y tecnológico haciendo uso del modelo por Competencias y el enfoque Constructivista, previsto en el proyecto educativo institucional.

En este modelo la competencia se entiende como la Capacidad, la Aptitud, Habilidad para desempeñar una tarea o función productiva cuyo principal objetivo es que la educación sea pertinente y relevante para traducir el currículum formal a las necesidades de cada entidad, reconociendo los conocimientos previos de los estudiantes y proporcionando las experiencias de aprendizaje.

Artículo 1.2.2. El enfoque constructivista tiene como finalidad configurar un esquema de conjunto orientado a analizar, explicar y comprender los procesos escolares de enseñanza y aprendizaje

En la teoría constructivista los postulados se basan en que los seres humanos son producto de su capacidad para adquirir conocimientos y para reflexionar sobre sí mismos, lo que permite anticipar, explicar y controlar propositivamente la naturaleza, y construir la cultura. Se destaca la convicción de que el conocimiento se construye activamente por sujetos cognoscentes en su interacción con el contexto social y escolar y no se recibe pasivamente del ambiente.

ARTÍCULO 1.3. Metodología de evaluación

Artículo 1.3.1. En la I.E.M.T.E.C se trabaja por Proyectos de Aula, Trabajo individual, cooperativo fortalecido por el uso de las TICs y estrategias de aula implementadas acorde con los estándares de aprendizaje, desempeños básicos y guías del MEN para cada una de las áreas fundamentales y para la gestión empresarial, fundamento del proyecto educativo institucional.



En la evaluación del aprendizaje la I.E.M.T.E.C. tiene en cuenta que cada estudiante es único por tanto sus potencialidades, características y ritmos de aprendizaje son diferentes.

Artículo 1.3.2. Los docentes de la I.E.M.T.E. Cartagena realizan un inventario de saberes que le permite identificar los conocimientos previos con que llega el estudiante, producto de su desarrollo en el contexto ya que es importante partir de estos conocimientos para generar nuevos aprendizajes.

Evaluar por competencias en la institución implica reconocer que es un proceso permanente e inacabado, donde se identifican las capacidades con que el estudiante cuenta para aplicar conocimientos adquiridos. El desempeño de los estudiantes constituye un referente para la evaluación por cuanto demuestra el nivel de adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. El docente de la institución acompaña permanente el proceso de aprendizaje y la valoración constante, facilita el mejoramiento y los desempeños en los estudiantes.

La evaluación de los estudiantes se realiza identificando el alcance de las competencias de los estudiantes en los aspectos Cognitivos, actitudinales y procedimentales para lo cual se emplean objetos de evaluación tales como evaluaciones orales, evaluaciones escritas, exposiciones, talleres, guías de aprendizaje, laboratorios, actividades lúdicas, producciones gráficas o audiovisuales, pruebas internas, pruebas externas, participación en eventos institucionales, actitud, participación en clase, puntualidad, habilidades socioemocionales, en medios físicos, digitales y/o mediados por las tecnologías de la comunicación que permitan dar cuenta del avance del estudiante en dichos aspectos.

Así mismo, se podrán implementar pruebas internas y externas que complementen la valoración del alcance de las competencias de los estudiantes pertinentes a cada ciclo, grado o metodología flexible.

En la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena el plan de mejoramiento se define como el conjunto de actividades y estrategias pedagógicas diseñadas por los docentes de las áreas previstas en el plan de estudios para los



estudiantes que requieran superar las dificultades académicas y/o técnicas y se deben realizar dentro de cada uno de los periodos y lo programa cada docente en su área para los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de las competencias.

Artículo 1.3.3. La evaluación se desarrollará de manera constante durante el año lectivo de 40 semanas, con tres cortes llamados **periodos académicos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Semana 1 diagnóstico inicial:** En esta semana, se aplicarán evaluaciones diagnósticas que permitan identificar los saberes previos de los estudiantes y se realizará la inducción de los procesos formativos académicos y convivenciales a través de los proyectos transversales institucionales.
- **Semanas 2 a 13:** Primer periodo académico
- **Semanas 14 a 26:** Segundo periodo académico
- **Semanas 27 a 38:** Tercer periodo académico
- **Semanas 39 y 40:** Semana de apoyo académico, comisiones de evaluación y promoción, pruebas de suficiencia.

Los estudiantes desde grado primero a Undécimo presentarán de manera trimestral una prueba estandarizada que permita identificar los niveles de lectura en los niveles literal, inferencial y crítico generando las estrategias de mejoramiento de las competencias en todas las áreas; la cual tendrá un valor del 10% de la valoración de todas las asignaturas en cada periodo académico.

Artículo 1.3.4. La metodología de evaluación del grado preescolar se realizará por medio de las dimensiones Cognitiva, ética y valores, corporal, estética y comunicativa de manera **cualitativa**, para lo cual se definirán las metas para el alcance de las competencias en cada una de las dimensiones descritas para cada periodo académico.

Los docentes informarán al inicio de cada periodo académico las estrategias de evaluación, metodologías y objetos de evaluación a desarrollar para alcanzar las competencias de cada dimensión y las estrategias de mejoramiento continuo para los estudiantes que no alcancen dichas competencias.



Artículo 1.3.5. La metodología de evaluación de los grados primero a undécimo se realizará por medio de las áreas del conocimiento de Ciencias naturales, Ciencias sociales, humanidades – lengua castellana e inglés -, matemáticas, educación religiosa y moral, educación física, recreación y deportes, educación artística, tecnología e informática, ciencias económicas, ciencias políticas, filosofía y el área de gestión empresarial la cual es fundamental para el alcance de la misión y visión establecida en el proyecto educativo institucional.

Así mismo, al finalizar cada trimestre en los grados primero a undécimo, se desarrollará una prueba estandarizada de comprensión lectora que permita identificar el nivel de dicha competencia y generar las estrategias necesarias de mejoramiento.

La evaluación se realizará de manera **cuantitativa**, en una escala de evaluación que se homologará con la escala nacional en los niveles de desempeño bajo, básico, alto y superior. En tal sentido, la valoración de las competencias propias del área corresponderá a un 90% y el valor de la prueba de competencias lectoras corresponderá al 10% de la valoración final de todas las asignaturas en cada uno de los periodos académicos.

Los docentes informarán al inicio de cada periodo académico las estrategias de evaluación, metodologías y objetos de evaluación a desarrollar para alcanzar las competencias de cada área y/o asignatura y las estrategias de mejoramiento para los estudiantes que no alcancen dichas competencias.

ARTÍCULO 1.4 El consejo académico define los planes de estudios e intensidad horaria de las asignaturas obligatorias y fundamentales así como de las asignaturas optativas para la educación básica de preescolar a grado undécimo, así:



ARTÍCULO 1.5. Comisión de evaluación y promoción

1.5.1. Conformación de la comisión de evaluación. La comisión de evaluación está conformada por todos los docentes que orientan en un grado, el coordinador académico, el Rector o su delegado y los padres/madres/acudientes representantes de los cursos de dicho grado elegidos anualmente.

La comisión de evaluación de la media técnica está conformada además de los anteriores por el coordinador de la gestión empresarial, los docentes de la gestión empresarial y los instructores de la Institución de convenio para la formación técnica.

1.5.2. Funciones.

- Analizar la aprobación y reprobación de las asignaturas en el grado en cada uno de los periodos académicos y generar estrategias de mejoramiento.
- Identificar los casos de estudiantes con mayores dificultades y establecer los procesos de mejoramiento. En caso de ser necesario sugerir las valoraciones pedagógicas y diagnósticos externos pertinentes que permitan identificar las barreras de aprendizaje para realizar los ajustes razonables correspondientes.
- Realizar procesos de seguimiento de los casos especiales de estudiantes que les impiden avanzar apropiadamente en su trayectoria educativa y sugerir estrategias.
- Determinar estrategias para la evaluación de los estudiantes en caso de ausencia prolongada del docente por calamidad o enfermedad y no sea nombrado su remplazo.
- Definir de acuerdo con los criterios dados la PROMOCIÓN o NO PROMOCIÓN de los estudiantes al finalizar cada año escolar.
- Bajo ninguna circunstancia, la comisión puede dejar estudiantes en estado "Pendiente", en caso tal deberá programar una sesión extraordinaria antes de finalizar el año escolar para definir la situación del estudiante.

1.5.3. Sesiones



- La comisión de evaluación sesionará de manera ordinaria cada vez que finalice un periodo académico.
- La comisión de evaluación y promoción sesionará de manera ordinaria al finalizar el año académico. Sesionará de manera extraordinaria para resolver reclamaciones sobre la promoción de los estudiantes antes de la finalización del año escolar.

ARTÍCULO 1.6. Criterios de promoción institucional

Artículo 1.6.1. La aprobación de una **ASIGNATURA** se da cuando el estudiante obtiene un **PROMEDIO NO PONDERADO** igual o superior a 3.3 (Valoración mínima del desempeño básico) de los tres periodos académicos.

Artículo 1.6.2. La **Comisión de evaluación y promoción** al finalizar el año escolar determina la promoción o no de los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ Si al finalizar el año escolar un estudiante tiene como mínimo desempeño básico en todas las asignaturas del plan de estudios para el grado que cursa, se considera **PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE**. En el análisis académico de la promoción, se incluyen las asignaturas del área de "**GESTIÓN EMPRESARIAL**", por cuanto esta área es fundamental para el desarrollo de las competencias empresariales establecidas en nuestro Proyecto educativo Institucional "Con visión empresarial formando Jóvenes en el Siglo XXI"
- ❖ Si el estudiante al finalizar el año escolar, luego de haberse agotado los procesos de mejoramiento durante el año académico y de la semana de apoyo académico para los estudiantes con dificultades, tiene desempeño bajo en una o dos asignaturas, debe presentar prueba de suficiencia en dicha(s) asignatura(s). Si al presentar la prueba de suficiencia el estudiante obtiene un Desempeño bajo, en al menos una de las dos pruebas, **NO PUEDE SER PROMOVIDO** al año siguiente.
- ❖ Si en el primer ciclo de educación básica (Grados Primero a Tercero) se obtiene desempeño bajo en las asignaturas de Matemáticas y/o



Lenguaje, el estudiante no podrá ser promovido por cuanto éstas constituyen base fundamental para el desarrollo de habilidades en todas las asignaturas; para lo cual se deberá evidenciar el debido proceso en todas sus instancias.

Así mismo, se iniciará con el estudiante y su familia proceso de **seguimiento especial** para identificar las posibles barreras de aprendizaje (cognitivas, procedimentales, actitudinales, socioemocionales), mediante valoración pedagógica y/o diagnóstico externo y de ser necesario aplicar en el siguiente año lectivo los Diseños Universales de Aprendizaje –DUA- ó Planes Individuales de Ajustes Razonables –PIAR – establecidos en el Decreto 1421 de 2017

- ❖ Si al finalizar el año escolar un estudiante tiene **DESEMPEÑO BAJO** en **tres o más ASIGNATURAS** NO PUEDE SER PROMOVIDO al grado siguiente.
- ❖ Los estudiantes de cualquier grado, que tengan un nivel de **inasistencia injustificada** del 25% del año escolar, NO PUEDEN SER PROMOVIDOS al año siguiente. Únicamente se certificarán como inasistencias justificadas las incapacidades médicas y las licencias o permisos tramitadas directamente y de manera presencial por el padre de familia/madre de familia/acudiente en la institución por calamidad.
- ❖ **Como punto de referencia y meta de calidad** para el año 2024, se determina el porcentaje mínimo de aprobación en un **92%**.

ARTÍCULO 1.7. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes de la media técnica

Artículo 1.7.1. Todos los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben inscribirse desarrollar y certificar una formación de nivel técnico de manera articulada a su formación académica, para lo cual la IEMTE Cartagena, Secretaría de educación Municipal o Alcaldía Municipal al ser Facatativá un ente territorial certificado, puede realizar convenios con Instituciones de educación superior que ofrezcan ese nivel educativo. Los estudiantes de grado décimo y undécimo deben cumplir con todos los



criterios y disposiciones establecidos por dichas instituciones para su respectiva certificación técnica y con las disposiciones de la IEMTEC para la promoción académica.

La IEMTE Cartagena tiene el Convenio interinstitucional 000014 del 27 de Febrero de 2007 vigente con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para el desarrollo del programa de articulación curricular en Gestión Empresarial, por lo cual los estudiantes de los grados décimo y undécimo son estudiantes de la Institución y aprendices SENA.

Bajo ningún concepto, se reconocerán estudios técnicos en otras instituciones educativas de educación superior o en la misma institución de educación de convenio que no sean desarrolladas por medio del convenio de articulación.

Artículo 1.7.2. Todos los estudiantes de grado décimo y undécimo deben desarrollar un proyecto productivo acorde con la formación titulada en gestión empresarial que esté cursando. Para la promoción de grado décimo, es indispensable que el estudiante cuente con la aprobación del **Anteproyecto**.

Los estudiantes de grado Undécimo, deben contar con la aprobación del **proyecto productivo**. Para ello, deben:

- Seguir y cumplir con la estructura metodológica exigida por la institución educativa o la institución del convenio.
- El estudiante o equipo de trabajo debe presentar ante el docente de práctica empresarial, la propuesta de su proyecto productivo, durante el primer periodo académico.
- Presentar el documento escrito y sustentar el proyecto ante un comité técnico de la institución educativa.

Artículo 1.7.3. Promoción de estudiantes de grado décimo.

Para la promoción de los estudiantes de grado décimo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ El estudiante que se promoció académicamente en términos de lo previsto en el artículo 1.5.2. de la presente resolución; presente, sustente y apruebe el



anteproyecto productivo; y apruebe la formación en competencias se considera **PROMOVIDO AL GRADO UNDÉCIMO**.

- ❖ Teniendo en cuenta que la formación de los estudiantes de la media técnica es ARTICULADA, si el estudiante NO se promociona académicamente en términos de lo previsto en el artículo 1.6.2 de la presente resolución y/o NO aprueba el proyecto productivo o y/o No aprueba la formación en competencias **NO PUEDE SER PROMOVIDO AL GRADO UNDÉCIMO**. En tal caso, debe reiniciar tanto la formación académica como la formación técnica el año siguiente. La continuidad o cambio del programa de formación titulada para los estudiantes repitentes dependerá del manual de articulación desarrollado con la Institución de convenio.

Artículo 1.7.4. Promoción de estudiantes de grado Undécimo.

Para la promoción de los estudiantes de grado décimo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ El estudiante que se promocioe académicamente en términos de lo previsto en el artículo 1.6.2. de la presente resolución; presente, sustente y apruebe el anteproyecto productivo; y apruebe la formación en competencias se considera **PROMOVIDO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y TÉCNICO EN LA FORMACIÓN TITULADA DEL CONVENIO DE ARTICULACIÓN CURSADA POR EL ESTUDIANTE**.
- ❖ Teniendo en cuenta que la formación de los estudiantes de la media técnica es ARTICULADA, si el estudiante se promociona académicamente en términos de lo previsto en el artículo 1.6.2 de la presente resolución pero NO aprueba el proyecto productivo o y/o No aprueba la formación en competencias **NO PUEDE SER PROMOVIDO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y TÉCNICO EN LA FORMACIÓN TITULADA DEL CONVENIO DE ARTICULACIÓN CURSADA POR EL ESTUDIANTE**. En tal caso, la repitencia en la I.E.M.T.E.C estará supeditada a las políticas descritas en el manual de articulación de la Institución de convenio.



- ❖ Teniendo en cuenta que la formación de los estudiantes de la media técnica es ARTICULADA, si el estudiante NO se promociona académicamente en términos de lo previsto en el artículo 1.6.2 de la presente resolución pero aprueba el proyecto productivo y aprueba la formación en competencias **NO PUEDE SER PROMOVIDO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL**. En tal caso, los docentes de la I.E.M.T.E. Cartagena responsables de la formación académica pueden certificar las competencias mínimas aprobatorias de las áreas articuladas y transversales con base en el desempeño integral del estudiante y se puede otorgar el título de **TÉCNICO EN LA FORMACIÓN TITULADA DEL CONVENIO DE ARTICULACIÓN CURSADA POR EL ESTUDIANTE**. En tal caso, los estudiantes y sus padres de familia deberán solicitar el cupo para la repitencia de su formación académica en el grado Undécimo.

Si los docentes de la I.E.M.T.E. Cartagena responsables de la formación académica no certifican las competencias mínimas aprobatorias de las áreas articuladas y transversales el estudiante **NO PUEDE SER PROMOVIDO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL NI PUEDE CERTIFICARSE COMO TÉCNICO EN LA FORMACIÓN TITULADA DEL CONVENIO DE ARTICULACIÓN CURSADA POR EL ESTUDIANTE**. En tal caso, la repitencia en la I.E.M.T.E.C. estará supeditada a las políticas descritas en el manual de articulación de la Institución de convenio.

Artículo 1.7.5. Proclamación de bachilleres y requisitos para grado

El estudiante de grado undécimo que cumpla con los siguientes requisitos se proclamará en Ceremonia de graduación para obtener el título de:

BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EMPRESARIAL

- a. Haber cursado y aprobado todos los grados de educación básica primaria, básica secundaria y media técnica. Para tal efecto, los estudiantes que estudiaron la básica primaria o cualquier grado de la educación básica secundaria o media técnica en cualquier institución diferente a la IEMTEC



deben presentar certificación original expedida por la Institución educativa en la cual aprobó dicho(s) grado(s). En el caso de los estudiantes que hayan cursado cualquiera de estos grados en el extranjero, dichas certificaciones deben cumplir con los criterios que establezca el ministerio de educación nacional /o ministerio de relaciones exteriores para su convalidación.

- b. Haber prestado el servicio social en los criterios que defina el manual de convivencia.
- c. Haberse inscrito y haber presentado las pruebas establecidas por el ICFES para el ingreso a la educación superior.

Artículo 1.8 Criterios de evaluación y promoción de estudiantes de metodologías flexibles.

La metodología de evaluación para los estudiantes de Metodologías flexibles y/o en condición de discapacidad se realizará priorizando las áreas del conocimiento de Ciencias naturales, Ciencias sociales, humanidades – lengua castellana e inglés – y matemáticas; las competencias de las demás áreas se podrán desarrollar de manera transversal a través de proyectos de aula, talleres o guías de aprendizaje u otras estrategias. Igualmente, se tendrán en cuenta materiales de aprendizaje y guías desarrolladas por el Ministerio de educación nacional. La I.E.M.T.E. Cartagena empleará Planes Individuales de Ajustes razonables, diseños universales de aprendizaje y metodologías flexibles como retos para gigantes, nivelo-avanzo-transformo, aceleración del aprendizaje, escuela nueva (población urbano – marginal), entre otros, que permitan atender las necesidades particulares de los estudiantes.



1.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer periodo académico del año escolar el consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La I.E.M.T.E. Cartagena define los siguientes criterios para realizar el proceso de promoción anticipada:

El docente director de curso previa autorización del padre de familia o acudiente hará la solicitud por escrito ante el consejo académico.

El consejo académico delega la realización de una prueba de competencias básicas en las áreas fundamentales. En caso que el curso sea manejado por un solo docente director de grado este será el responsable de aplicar pruebas estandarizadas que le permitan al Consejo académico validar el proceso que se llevó a cabo y recomendar las estrategias para el acompañamiento y adaptación a su nuevo grado.

De acuerdo a los resultados el consejo académico determina si recomienda o no, la promoción del estudiante ante el consejo directivo y solicitará periódicamente el avance del estudiante por parte del docente del grado al cual se promueve.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

La I.E.M.T.E. Cartagena aplica los criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

1. ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA A LA ESCALA NACIONAL

La Institución Educativa Técnico Empresarial Cartagena adopta la siguiente escala de valoración y su respectiva equivalencia a la escala nacional.



ESCALA ACORDADA	ESCALA NACIONAL	ABREVIATURA
4.7 A 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	DS
4.0 A 4.6	DESEMPEÑO ALTO	DA
3.3 A 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	DB
1.0 A 3.2	DESEMPEÑO BAJO	DBj

2. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Evaluar implica la valoración del estudiante en sus dimensiones física, psicológica, intelectual y social, esta última se refiere al desarrollo afectivo, comunicativo, ético y estético.

La evaluación del aprendizaje es un proceso que debe permitir evaluar el conocimiento adquirido, los procesos intelectivos, los aprendizajes significativos, los procesos de construcción cognoscitiva, los métodos para lograrlo, el desarrollo de las potencialidades y dimensiones humanas, el desarrollo de actitudes, comportamientos, valores y principios, el desarrollo de las dimensiones espiritual, intelectual, socio afectiva, psicológica y comunicativa, la vocacionalidad, las expectativas, el interés, la motivación, la participación, etc.

En cada uno de los periodos el director de curso valorará el comportamiento del estudiante, atendiendo los registros y las acciones de seguimiento que se encuentran consignadas en el observador del estudiante como parte del debido proceso. Los casos especiales serán analizados por el comité de convivencia.

Los docentes establecerán diversas estrategias de evaluación, a partir de los estándares de competencias determinadas por los lineamientos del área, y dirigidas al cumplimiento de lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.



3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL ESCOLAR

La I.E.M.T.E. Cartagena determina las siguientes acciones de seguimiento para el desempeño académico de los estudiantes:

El estudiante que presente dificultades e insuficiencias en alguna(s) de las áreas definidas en el plan de estudios debe diligenciar el formato de plan de mejoramiento para cada una de las áreas o asignaturas en que lo requiera, estos formatos deben archivar en una carpeta que constituye el portafolio de evidencias, para legalizar la información académica ante las instancias respectivas.

Mantener constante comunicación con los padres de familia mediante diferentes estrategias utilizadas por el docente o directivo docente.

El consejo académico analiza y acompaña el proceso de mejoramiento en casos especiales con el fin de direccionar nuevas estrategias pedagógicas que favorezcan la superación de las dificultades e insuficiencias de la totalidad de los estudiantes. El jefe de cada una de las áreas presenta un informe al finalizar el periodo sobre los resultados alcanzados después de desarrollar el plan de mejoramiento.



4.PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista. La autoevaluación es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

El sentido de la autoevaluación es la toma de conciencia y reflexión del proceso formativo con el fin de auto regularlo. Al finalizar cada uno de los periodos académicos el docente titular del área y/o asignatura diseña una estrategia metodológica para que el estudiante reflexione y valore sus desempeños en forma objetiva y el resultado de este ejercicio se registre como parte de la evaluación del periodo.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES

Durante el proceso académico los docentes aplicarán diferentes estrategias con el fin de permitir la nivelación de los desempeños pendientes.

Cuando un docente asigne actividades de apoyo y mejoramiento, el acudiente firmará el plan de mejoramiento.

La I.E.M.T.E. Cartagena programa reuniones periódicas por áreas para analizar y proponer estrategias de mejoramiento a la situación académica y de convivencia de los estudiantes.



La I.E.M.T.E. Cartagena conforma para cada grado Comisiones de Evaluación y Promoción para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El docente y directivo docente debe conocer y aplicar los procesos evaluativos establecidos por la Institución.

En caso de incumplimiento a las normas del Sistema Institucional de Evaluación, El rector de la institución tomará las medidas pertinentes.

7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El año escolar se distribuirá en tres (3) periodos académicos y al finalizar cada uno de ellos se entrega los respectivos informes.

El primer periodo tendrá una duración de 13 semanas El segundo periodo tendrá una duración de 13 semanas El tercer periodo tendrá una duración de 14 semanas



El cronograma anual se establecerá de acuerdo al direccionamiento de la Secretaría de Educación Municipal y de acuerdo a la Resolución N° 0422 del 17 de marzo de 2020.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos y de convivencia son documentos claros, comprensibles y proporcionan información integral del avance en la formación del estudiante.

El informe o boletín de notas debe contener Nombres, apellidos jornada, áreas y asignaturas según el plan de estudios intensidad horaria, fallas en cada asignatura, valoración numérica y su equivalente con la escala nacional.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias ante las cuales los estudiantes y padres de familia pueden acudir para hacer sus reclamaciones sobre la evaluación y promoción de un estudiante, se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia así:

- 1-Docente del área o asignatura.
- 2-Director de curso.
- 3-Coordinador Académico.
- 4-Consejo académico.



5-La comisión de evaluación y promoción.

De cada uno de los pasos anteriores se deja acta como constancia escrita firmada por el estudiante, la autoridad educativa que le corresponda y el padre de familia o acudiente.

9.LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRANSICIÓN, EDUCACIÓN PARA ADULTOS, METODOLOGÍAS FLEXIBLES .

10.1 EVALUACION Y PROMOCION EN EL GRADO DE PREESCOLAR.

Según el Artículo 14° del DECRETO 2247
(Septiembre 11 de 1997)

La evaluación en el nivel preescolar.

Para la Institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;

Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;

Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.



Para alcanzar las competencias propias del grado preescolar se parte de las potencialidades en la primera infancia, mediante el desarrollo de las dimensiones, cognitiva, corporal, estética, espiritual, comunicativa y ética

De esta manera en preescolar decimos que la evaluación es:

- Un acto pedagógico
- Una herramienta de mejoramiento
- Un proceso de acompañamiento permanente
- Que transforma la dificultad en oportunidad
- Una relación intersubjetiva entre personas que aprenden y personas que enseñan
- Establece relaciones aproximativas, dialogales, comprensivas y continuas
- Propicia buenos desempeños

Además tiene los siguientes Rasgos esenciales:

ES INTEGRAL:

Implica la conjunción del saber, ser y saber hacer.

ES PERMANENTE:

Seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada niño.

ES PARTICIPATIVA:

Involucra a varios agentes, que propician la auto evaluación, hetero evaluación, evaluación y meta evaluación.

ES CUALITATIVA:

Comprende el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno en términos de cualidades



ES SISTEMÁTICA:

Es la organización con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los saberes, los métodos, etc.

¿Qué evaluamos?

SABER SER: Valores, actitudes, y disposiciones -ACTITUDINAL SABER CONOCER: Procesos mentales -
COGNITIVO

SABER HACER: Habilidades, destrezas, procedimientos -PROCEDIMENTAL TODO PARA EL
DESARROLLO HUMANO POTENCIAL DE APRENDIZAJE

ESTRATEGIAS DE EVALUACION:

EVALUACIÓN INICIAL:

Entrevista con los padres y madres

Observación inicial detallada de cada niño/a durante el período de adaptación

Registro EVALUACIÓN PROCESUAL:

Observación del grupo

Conversación Valoración de trabajos

Auto evaluación significativa

EVALUACIÓN FINAL:

Se recopila información de todas las utilizadas en la evaluación inicial y en la procesual y se
adicionan otras si es necesario

¿QUÉ TÉCNICA UTILIZAMOS PARA EVALUAR?



LA OBSERVACIÓN: ENTENDIDA como proceso que permite reflexionar sobre algo que se necesita analizar.

SE APLICA para evaluar y esta responde a la necesidad de emitir un juicio posterior

SU FINALIDAD es captar, describir registrar sistemáticamente las manifestaciones de los comportamientos, destrezas y procesos de los niños. La observación se realiza como un proceso permanente, intencionado, participativo y objetivo

¿QUE INSTRUMENTOS UTILIZAMOS PARA EVALUAR?

Historial del niño/a

Ficha de observación

Portafolio.

Ficha de cotejo grupal e individual.

Boletín informativo

Diario o cuaderno de campo

Entrevistas

Grabaciones en video y audio

Registro de observación

Dibujos

Expresiones artísticas

Informes abiertos, cerrados, semi estructurados

Otros



Según la normatividad vigente en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades pedagógicas que incorporan elementos pertinentes en cada una de las dimensiones del desarrollo, previstos en los lineamientos y estándares curriculares, con estrategias pedagógicas para alcanzar las competencias propias a la edad del niño y la niña.

Para la evaluación y promoción de las y los estudiantes del grado preescolar, la institución educativa diseñará mecanismo de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas. Al finalizar el año escolar, si un estudiante no desarrolla el nivel de competencia esperado para la o las dimensión del desarrollo evaluadas, la comisión de evaluación y promoción propone seguir unas estrategias de mejoramiento para los docentes y los padres de familia, con el fin de que en este acompañamiento conjunto el estudiante logre superar las dificultades presentadas; de igual manera si los padres de familia consideran necesario que el estudiante curse nuevamente este nivel, podrán solicitarlo a la institución, quien hará el análisis respectivo para su aprobación. Se evaluarán los procesos y las diferentes dimensiones

EVALUACION Y PROMOCION EN EDUCACION PARA

ADULTOS Y JOVENES EN EXTRA EDAD

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena siguiendo su misión de servicio a la comunidad y buscando apoyar a los adultos que no han terminado sus estudios, además de los jóvenes que por diversos motivos no pueden acceder a la educación regular; ha venido desarrollado por un largo tiempo el proyecto de Educación para adultos y jóvenes en extra edad en horario sabatino en la modalidad semipresencial con una intensidad horaria de 10 horas semanales presenciales y 10 a distancia para un total anual de 800 horas siguiendo la metodología CAFAM.

METODOLOGIA:

Teniendo en cuenta las características de la población del Barrio Cartagena, la metodología Cafam permite a los participantes fijar sus metas académicas y avanzar a su propio ritmo, según sus capacidades y esfuerzo ya que se siguen cartillas que permiten la flexibilidad que nuestros estudiantes necesitan en sus condiciones.



La metodología está basada en el "Aprender a aprender" con base en el autoaprendizaje e interaprendizaje, estrategias que debe utilizar el participante para avanzar en el proceso.

El auto aprendizaje requiere del desarrollo de habilidades para la comprensión de lectura, de la adquisición de un método de estudio individual o independiente y de la capacidad para manejar el proceso auto evaluativo.

El interaprendizaje requiere del desarrollo de habilidades de comunicación y de trabajo en pequeños grupos.

Los participantes estudian de forma individual o en pequeños grupos, para lo cual son preparados en las sesiones de inducción, con asesoría del educador, quien interviene para motivar, asesorar y a solicitud de los estudiantes para explicar puntos específicos de las tareas a desarrollar. En virtud del decreto 3011 los ciclos están conformados así:

Ciclo I: es etapa de alfabetización, donde se desarrollan destrezas en las áreas de Español, Matemáticas, Sociales, Ciencias y Competencias Ciudadanas.

Ciclo II: es la etapa fundamental; donde se trabajan las áreas de Español, Matemáticas, Sociales, Ciencias y Competencias Ciudadanas. Ciclo III: es llamada complementaria y se estudia de Español, Matemáticas, Sociales, Ciencias Inglés y Competencias Ciudadanas.

Ciclo IV: etapa de áreas básicas de interés y se estudia Español, Matemáticas, Sociales, Ciencias Inglés y Competencias Ciudadanas. CICLO V: etapa avanzada 1, se estudia español, Trigonometría, Física, Química, Filosofía, inglés y Competencias Ciudadanas.

CICLO VI: etapa avanzada 2, se estudia español, Cálculo, Física, Química, Filosofía, inglés y Competencias Ciudadanas.

EVALUACION Y PROMOCION

El proceso de evaluación programa promoción en el programa tiene propósito:

La ubicación del participante en su proceso de aprendizaje

La promoción del participante de una competencia a otra



El seguimiento de los procesos metodológicos de aprender a aprender

La orientación de los participantes en la toma de conciencia de su desarrollo personal

La toma de decisiones para la reorientación de procesos administrativos y pedagógicos

Según el propósito específico de la evaluación, el programa distingue tres clases: evaluación diagnóstica, evaluación de aprendizaje y evaluación institucional

Evaluación de ubicación o de clasificación.

Se realiza al iniciar el proceso educativo con el fin de determinar los conocimientos y habilidades que posee el participante en las competencias de las áreas de español y Matemáticas de la etapa fundamental, es decir, ciclo II. Si aprueba la evaluación se aplica la de etapa complementaria. De lo contrario, se ubica en el ciclo II.

Evaluación de aprendizaje

Esta comprende el proceso de autoevaluación y el de evaluación de aprendizaje. La autoevaluación la realiza el participante cada vez que termina el módulo.

La evaluación de aprendizaje se realiza cuando el participante finaliza un grupo de módulos de un grupo de competencias que corresponden a una temática específica.

Promoción:

La promoción de un estudiante se realiza cuando el participante termina los módulos y aprueba las evaluaciones del ciclo correspondiente.

La promoción de ciclo VI se realiza cuando el estudiante aprueba los módulos correspondientes y las evaluaciones de dicho ciclo.

EVALUACION Y PROMOCION EN EL PROGRAMA ACELERACION DEL APRENDIZAJE Y MIS PRIMERAS LETRAS ABC



Los programas de Aceleración del aprendizaje y ABC tienen como objetivo solucionar el problema de desfase entre la edad y el grado, al tiempo que mejora el desarrollo de las competencias básicas de los niños y niñas y jóvenes en la básica primaria

OBJETIVOS BASICOS DE LOS PROGRAMAS DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES DEL MEN-

Desarrollar y fortalecer la autoestima de los estudiantes.

Posibilitar a los estudiantes la adquisición de las competencias

básicas fundamentales para seguir aprendiendo con éxito.

Alcanzar los logros de las áreas básicas del conocimiento de los cinco primeros grados de la educación básica.

RUTA DE ADMISION PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN AL PROGRAMA

Solicitar el cupo en la institución Educativa

El niño o joven de presentar extra edad mínimo de dos o tres años con respecto al grado de la primaria que debería estar cursando.

El niño o niña presentara una evaluación tanto en el área de matemáticas como de español, la cual será realizada por las docentes que orientan el programa. Quienes establecen el grado al que el estudiante pertenece teniendo en cuenta la importancia de completar la trayectoria educativa.

Atención por orientación quien dará su concepto.

Atención por coordinación académica.

Orden de matrícula expedida por el señor rector de la institución.

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso cotidiano y permanente, los resultados de esos procesos, serán registrados y sistematizados a la finalización de cada proyecto. Por lo tanto al finalizar el año lectivo



el docente contará con la información valiosa que servirá como base para definir conjuntamente con el Coordinador Académico a que grado será promovido el estudiante.

El desafío al comenzar el año escolar en el programa de MEF es lograr que todos los estudiantes del grupo sean promovidos a un grado en el cual se encuentre nivelado en edad y grado. No obstante, es posible que algunos estudiantes no alcancen la meta. En todo caso, habrá avanzado por lo menos un grado en su proceso educativo, lo cual representa un logro muy importante tanto en términos de proceso como en el mejoramiento de su autoestima.

Finalmente es fundamental que en los certificados escolares de los estudiantes que concluyen el programa aparezca esta información: " El estudiante fue evaluado mediante ajustes razonables PIAR o DUA de acuerdo con lo establecido en Decreto 1421 de 2017" , cuyo informe final hace parte del presente boletín de calificaciones"



13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN y MODIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo al artículo 8 decreto 1290 la Institución debe seguir los siguientes pasos para la creación o modificación del sistema Institucional de evaluación: Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y con consignación en el acta.

Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Para la creación o modificación del sistema institucional de evaluación, el consejo académico se reunirá, consultará y solicitará aportes de demás miembros del gobierno escolar (consejo estudiantil, consejo directivo) además de los docentes de las diferentes áreas y a los padres de familia o a los entes



I.E.M. TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA

Resolución de Aprobación No 005730 de Diciembre 23 de 2003. Nueva Resolución No 01131 de 28 de Diciembre de 2007 y Resolución Aclaratoria No 000391 de 21 de Enero de 2008, Resolución 1169 de Octubre 7 de 2010, de la Secretaria de Educación de Facatativá

Nit. 832.003.224-5

Código ICFES J.T. 067785

Sede A DANE 125268001124

Sede B DANE 125269000195



"Con visión empresarial formando jóvenes en el siglo XXI"

que los representen y después de elaborado lo socializará y se presentará al consejo directivo para su aprobación y posterior incorporación al proyecto educativo Institucional.



Transversal 2 sur No 1a-105 Barrio Cartagenita. Sede A, Tel: 843 1048. Sede B Tel: 843 0783. Facatativá-Cundinamarca
iedcartagena1@hotmail.com

"Allí donde Dios nos ha puesto es preciso saber florecer"